

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE FACHHOCHSCHULE DRESDEN y LA
CORPORACIÓN POLITECNICO COLOMBO ANDINO DE BOGOTA
COLOMBIA**



De una parte, La **CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO** identificada con **NIT: 860.508.517 – 8**, registrada con código IES 4803, con domicilio en BOGOTÁ D.C., Institución de Educación Superior Privada, sin ánimo de lucro y su carácter académico Técnica Profesional, con personería reconocida mediante RESOLUCIÓN número 2026 de 1982-03-02 conferida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, representado legalmente por **MARCO FIDEL MURILLO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.160.837 de Bogotá y en virtud de las atribuciones conferidas conforme a su cargo de Representante Legal y lo dispuesto en los estatutos y de la otra parte Christoph Scholz, mayor de edad, vecino de Dresden,

Germany y en virtud de las atribuciones conferidas conforme a su cargo de Rector de Fachhochschule Dresden, University of Applied Sciences, intervienen en función de sus respectivos cargos para convenir el presente convenio de cooperación académica, docencia, cultural y de investigación.

CONSIDERANDO

Que ambas entidades se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

Que las Instituciones son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.

Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.

Que ambas Instituciones tienen interés en fomentar una colaboración basada en la igualdad y la asistencia mutua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la **CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO** y la **Fachhochschule Dresden**

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas entidades.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas entidades.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas entidades.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios nacionales e internacionales.
6. Y cualquier otra actividad que en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.
7. Presentar ante el Ministerio de Educación de Colombia, los programas académicos de Fachhochschule Dresden para poder ofertarlos en Colombia mediante Convenio.

TERCERA.- Cada entidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos entidades para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

CUARTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

QUINTA.- El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

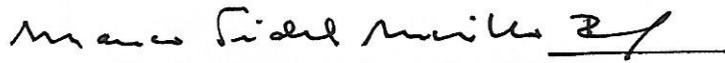
SEXTA.- Cada una de las entidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

SEPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio actuará como responsables los rectores de cada entidad.

OCTAVA.- El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia cinco (5) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses de antelación.

De conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, a los 21 días del mes de Junio de 2019.

**Por LA CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO-REPUBLICA
DE COLOMBIA**



**PADRE MARCO FIDEL MURILLO RODRÍGUEZ
RECTOR
CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO**

Por la Fachhochschule Dresden



**Christoph Scholz
RECTOR
Fachhochschule Dresden**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von ***Prof. Dr. Christoph Scholz,***
3. in ihrer Eigenschaft als ***Rektor
der Fachhochschule Dresden (FHD)***
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der)
Fachhochschule Dresden – FHD - University of Applied Sciences -

Bestätigt

5. in Dresden
6. am ***3. September 2019***
7. durch die Landesdirektion Sachsen
8. unter Nr. ***1396/2019***
9. Siegel/Stempel:
10. Unterschrift




.....
Claudia Glanz
- Sachbearbeiterin -

